NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTO
POR AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA VENTAS DE FERRETERIA I SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA
C. LTDA. - - - - - - - - - - -

CUANTIA: INDETERMINADA.- - - - -

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,- el día de hoy, veintiocho de Octubre de Mil Novecientos ochenta i seis; ante mí, abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la Compañía- VENTAS DE FERRETERIA I SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA., debidamente representada por su GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, señor JOSE ALBERTO ICAZA ROMERO, de Estado Civil Soltero i de profesión comerciante. El compareciente es mayor de edad, Ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil i en consecuencia, hábil para obligarse i contratar, a quien de conocerlo doy fé. Bien instruido sobre la naturaleza i resultado de la presente Escritura de Reforma de Estatuto a la que procede como queda indicado i con amplia i entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del siguiente tenor: SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste LA REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía VENTAS DE FERRETERIA I SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas.- PRIMERA: INTERVINIENTE: - Comparece a la celebración de esta Escritura, la Compañía - VENTA DE FERRETERIA I SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA.,

representada por su GERENTE i REPRESENTANTE LEGAL, JOSE ALBERTO ICAZA ROMERO, quien legitima su personería con la copia auténtica de su nombramiento legalmente inscrito, y además, autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día veinticuatro de Octubre de Mil Novecientos Ochenta i seis.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante Escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete el día veinte de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta i cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón se constituyó la Compañía. La Junta General Extraordinaria de Socios de VENTAS DE FERRETERIA I SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA., en reunión celebrada el día veinticuatro de Octubre de Mil Novecientos Ochenta i seis, con el voto unánime del capital social, resolvió ampliar el objeto social y consecuentemente reformar el Estatuto social en su artículo tercero en la forma i con el texto que consta en el acta de la referida Junta.- TERCERA.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestò, yó, JOSE ALBERTO ICAZA ROMERO, en mi calidad de GERENTE de VENTAS DE FERRETERIA I SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA. y como su Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de socios celebrada el veinticuatro de Octubre de Mil novecientos Ochenta i seis, hago las siguientes declaraciones:

a) Reformado el Objeto Social de la Compañía, en los términos que constan en el Acta de Junta General Extraordinaria de socios antes referida; y b) Que he sido debidamente autorizado para comparecer a la celebración de esta Escritura, resoluciones adoptadas por la votación unánime del capital social de

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA VENTAS DE FERRETERIA I SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA., REUNIDA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1.986 EN GUAYAQUIL.

En Guayaquil, a los 24 días del mes de Octubre de 1.986 en el local social de la Compañía situado en las calles Dolores Sucre # 806 (Barrio del Centenario), siendo las 10 H00 se reunieron los socios de la Compañía, señores: JAIME JAVIER SANCHEZ CAAMAÑO, suscriptor de 40 participaciones;JOSE ALBERTO ICAZA ROMERO, suscriptor de 40 participaciones; y, ANGEL ROBERTO PALACIOS MARIN, suscriptor de 20 participaciones, todas iguales, acumulativas e indivisibles de UN MIL SUCRES cada una, que constituyen la totalidad del capital social de la Compañía, quienes están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General Extraordinaria de-socios en atención a lo dispuesto en el artículo 280 de la ley de Compañías, para tratar, como punto único, LA CONVENIENCIA DE AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL, y de apróbarse REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL EN SU ARTICULO TERCERO Y AUTORIZAR- al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública en que se instrumenten - las resoluciones que se adopten. Preside la Junta su titular señor Jaime J. Sánchez Caamaño, quien dispone que el - Gerente, Secretario de la Junta, constate el quorum legal, quien informa al Presidente, que se encuentra reunida la - totalidad del Capital Social de la Compañía, por lo que se la declara válidamente reunida, declarando instalada la -- reunión, exponiendo a los asistentes lo siguiente: Que inicialmente, la compañía se fundó, teniendo como ámbito de - su actividad, el objeto que todos ustedes conocen el mismo que resulta limitante, pues al haberse presentado la oportunidad de realizar la actividad mercantil, principalmente en la importación de vehículos, sus repuestos i accesorios, así como de medicinas, equipos i accesorios para ser usados en el campo médico, de no adoptar la resolución de ampliar el objeto social, tales actividades no podrían llevarse a efecto por no estar autorizados para ello. Por estas consideraciones les he entregado un proyecto de reforma que tiene relación qon lo expuesto i que pongo en consideración de la sala, a fin de que lo observen o lo aprueben. Toma la palabra el señor José Icaza Romero quien manifiesta su acuerdo i conformidad con lo expresado por el -- Presidente de la Compañía i el texto de la reforma puesto- en consideración, y acto seguido, se suma a lo expresado - por el Señor Gerente de la Compañía el socio Angel Palacios Marín. En consecuencia, la Junta General de Socios, en forma unánime resuelve, ampliar el objeto social de la Compa-

ñía i consecuente con la resolución adoptada, reformar el ARTICULO TERCERO del Estatuto Social, el mismo que en el futuro dirá: ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto: a) La compra, venta, permuta, importación i exportación, representación, distribución, mandato, consignación i comisión de toda clase de artículos de ferretería para uso naval, agrícola, textil, industrial metalúrgico i de la construcción, tales como sopletes i sus repuestos, herramientas i equipos de soldaduras; herramientas; sus accesorios i repuestos, pinturas en general, herrajes; b) La compra, venta, consignación, distribución i exportación de maquinarias para la industria, motores eléctricos, unidades mecánicas, compresores, válvulas, tuberías, cañerías i sus accesorios, bombas hidráulicas, repuestos i accesorios para uso i aplicación en maquinarias i equipos industriales; c) A la compraventa, importación i exportación, representación, distribución, mandato, consignación y comisión de toda clase de productos químicos para las industrias; d) A la compra, venta, importación y exportación, representación, distribución, mandato, consignación y comisión de toda clase de insumos, materia prima, de productos semielaborados para la industria naval, agrícola, textil, metalúrgica i de la construcción;- e) A la compra, venta, importación i exportación, representación, mandato, consignación de medicinas, medicamentos, productos químicos i reactivos para uso humano i animal; de instrumental para servicios médicos, cirugía i rehabilitación; de equipos, máquinas sus repuestos i accesorios utilizados en la prestación de servicios i atención médica a los pacientes, y en general, de todo tipo de enseres i artefactos de uso médico incluidos los que constituyen el ajuar normal de clínicas, hospitales, dispensarios e instituciones dedicadas a la prestación de servicios médicos; y, f) A la Compra, venta, importación i exportación representación, mandato, consignación de vehículos automotores, livianos o pesados para el servicio público y privado; para la agricultura i para obras públicas, principalmente de los llamados equipos camineros; de repuestos, equipos i accesorios para los vehículos que compre o importe. Como medio para cumplir su finalidad, la compañía podrá celebrar contratos de asociación, e inclusive, adquirir acciones o participaciones de compañías constituidas o por constituirse, celebrar todo acto o contrato civil o mercantil permitido por la ley i que directa o conexamente se relacione con su objeto. Resuelta la aprobación de la -

Continuación del texto del Acta de la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía VENTAS DE FERRETERIA I SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA., reunida el día Veinticuatro de Octubre de Mil Novecientos Ochenta i seis.-

ampliación del objeto i la consecuente reforma del Artículo tercero del Estatuto, que se refiere al Objeto social, la - Junta General de Socios, por unanimidad de votos, resolvió, autorizar al Gerente i Representante Legal de la Compañía, a fin de que comparezca ante uno de los Notarios Públicos- del Cantón, para otorgar la correspondiente Escritura Pública en que se instrumenten las resoluciones adoptadas, con-- fiera copia del Acta de Junta General que se insertará en - la Escritura que se otorgue como documento habilitante. Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso prudencial para la redacción del Acta, reinstalando- la sesión con los mismos socios que la constituyeron, procediendo a dar lectura a la misma, la que fué aprobada sin modificaciones, para constancia de lo cual, la firman en unidad de acto.-

f) _____

Jaime J. Sánchez Caamaño
PRESIDENTE DE LA CIA.

f) _____

José A. Icaza Romero.
GERENTE-SECRETARIO.

f) _____

Angel R.Palacios Marín
SOCIO

CERTIFICO: Que la copia que antecede, es igual a su original que reposa en el libro de Actas de la Compañía,al que me remito en caso de Necesidad.- Gquil.,24 de Octubre de 1.986.-

f) _____

José Alberto Icaza Romero
GERENTE-SECRETARIO.

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 10 de Diciembre de 1.985

Señor
JOSE A. ICAZA ROMERO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con participar a usted, que la primer junta general de socios de la Compañía VENTAS DE FERRETERIA I SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA., celebrada en esta fecha, designó a usted para el cargo de GERENTE DE la compañía, por un período de CINCO AÑOS.-

De conformidad con el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos sociales, a más de las atribuciones ahía constantes, ejercerá usted la REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL I EXTRAJUDICIAL de la Compañía, sin más limitaciones que las establecidas en el Artículo Vigésimo de los Estatutos.

Los Estatutos sociales de VENTAS DE FERRETERIA I SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C.LTDA, constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el día 20 de Noviembre de 1.985, aprobados mediante resolución Nº 85-2-2-1 - 2678, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 29 de Noviembre de 1.985, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 9 de Diciembre de 1.985.

Al felicitar a usted por esta designación, solo me resta pedirle que al calce del presente, firme en señal de aceptación.

Jaime J. Sánchez Caamaño
PRESIDENTE DE LA PRIMERA JUNTA GENERAL
DE VENTAS DE FERRETERIA I SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C.LTDA.

RAZON: Acepto en esta fecha la designación de GERENTE de la Compañía VENTAS DE FERRETERIA I SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C.LTDA.Guayaquil, 10 de Diciembre de 1.985.-

f)
José A. Icaza Romero.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de fojas 48.596 a 48.597, número 10.931 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 15.777 del Repertorio .- Guayaquil, diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

la compañía.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Adjunto los siguientes documentos: a) Copia auténtica de mi nombramiento de Gerente de la compañía, legalmente inscrito; y b) Copia debidamente certificada del Acta de Junta General Extraordinaria - de Socios de la Compañía, celebrada el veinticuatro de Octubre de Mil Novecientos Ochenta i seis, documentos que usted, señor Notario, insertará como documentos habilitantes en esta Escritura. Agregue usted, las demás cláusulas de estilo - para la completa validez i eficacia jurídica de esta Escritura. Firmado: L.E. Rendón J. Abogado Luis Eduardo Rendón J.Registro número tres mil novecientos sesenta i siete.HASTA AQUI LA MINUTA que el compareciente la aprueba, y yó el Notario,la elevo a Escritura Pública para que surta los efectos legales-consiguientes. Leida que le fué al compareciente esta Escritura por mí el Notario en alta voz, el otorgante la aprueba en su integridad, en constancia de lo cual la firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé.- ENMENDADO: ESTATUTO-ROMERO-VENTAS. vale.

p. VENTAS DE FERRETERIA I SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C.LTDA.
R. U. C. # 099 078703 4001

f) JOSE ALBERTO ICAZA ROMERO
Cd.Id. # 09-06657507
C. T. # 801565
Cert.Vot. # 018-141

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta

CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha

de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA :- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 86-2-2-1-09140, dictada por el Intendente de Compañías, el 30 de octubre de 1.986, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTO POR AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA., otorgada ante mí, el 28 de Octubre de 1.986.- Guayaquil, seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

CERTIFICO: que,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 86-2-2-1-09140, dictada el 30 de Octubre de 1.986, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura pública que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA., de fojas 40.371 a 40.381, número 9.473 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.288 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 28 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial

Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el Nº 922, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el Comprobante de Autorización de la CAMARA DE COMERCIO.- Guayaquil, doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 46.993 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA :- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución No. 86-2-2-1-09140, dictada por el Intendente de Compañías, el 30 de Octubre de 1.986, se tomó nota de la Reforma de Estatutos que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VERERSA C. Ltda. , otorgada ante mí, el 20 de Noviembre de 1.985.- Guayaquil, trece de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
CANTON GUAYAQUIL

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil